

# **PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTENIDO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO.**

El registro municipal de solares y edificios a rehabilitar es un registro público y se conforma por todos aquellos inmuebles, tanto solares como edificios, que hayan sido incluidos en el mismo por el ayuntamiento atendiendo a determinados criterios.

Su principal misión consiste en garantizar el cumplimiento de los deberes urbanísticos de edificación y conservación de los propietarios para limitar los fenómenos especulativos y para mejorar la imagen urbana de la ciudad, garantizando además la salubridad y el ornato público.

Además, la legislación urbanística vigente impide el desarrollo de nuevos suelos a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que no tengan elaborado y en vigor el registro de solares en un plazo de 20 años.

Por todas estas cuestiones, el ayuntamiento de El Campello se dispone a la elaboración de una ordenanza que regule el contenido, la organización y el funcionamiento del registro municipal de solares y edificios a rehabilitar. Y para ello, pretende contar con la colaboración de la ciudadanía, y conocer la percepción del paisaje urbano y sus preferencias a la hora de abordar la protección del entorno de su ciudad.

Por otro lado, la legislación actual obliga a los propietarios de edificaciones de más de 50 años de antigüedad a elaborar un informe de evaluación del edificio (IEE) que diagnostique su estado de conservación y las obras que necesita para mantenerlo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato. En caso que resulten necesarias obras, de acuerdo con dicho informe, el ayuntamiento puede tomar medidas para obligar la realización de dichas actuaciones, pudiendo imponer multas de 600 a 6.000 €.

Para conocer la opinión de la ciudadanía de El Campello, se ha elaborado esta encuesta. Tras el análisis de las distintas contestaciones a la encuesta se elaborarán los criterios y prioridades a la hora de incluir solares y edificios en el RMSEH.

## **ENCUESTA CIUDADANA**

1. ¿Cómo valoraría el estado general y global de conservación de las edificaciones existentes en el núcleo urbano de El Campello?

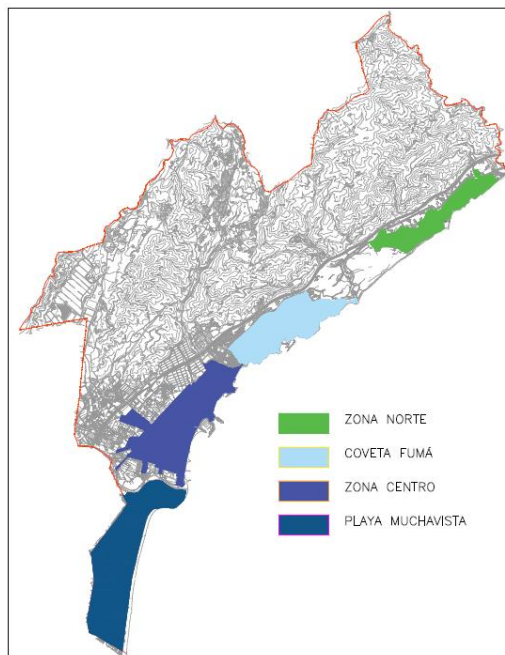
Muy bueno     Bueno     Regular     Malo     Muy malo

2. ¿A qué tipo de solares cree que debería dar prioridad el ayuntamiento a la hora de impulsar su edificación o rehabilitación?

Solares en suelo urbano directo     Solares de nuevos desarrollos

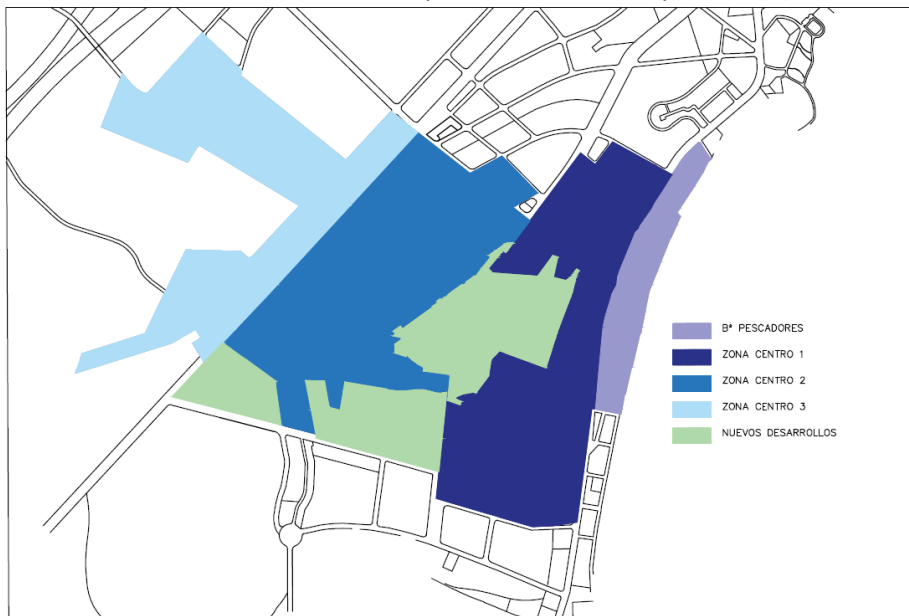
Ambos por igual     Ninguno

3. ¿Qué zonas del municipio cree que debe priorizar el ayuntamiento en cuanto a la vigilancia de la edificación de solares y conservación de edificios?  
(Numerar siendo 1 más prioritario 4 menos prioritario)



- Zona Playa de Muchavista     Zona centro     Zona Coveta Fumá     Zona Norte

4. ¿Qué zonas del núcleo urbano cree que debe priorizar el ayuntamiento en cuanto a la vigilancia de la edificación de solares y conservación de edificios?  
(Numerar siendo 1 más prioritario 5 menos prioritario)



- Zona Bº Pecadores     Zona 1     Zona 2     Zona 3     Nuevos desarrollos

5. ¿Cree que el ayuntamiento debe impulsar el desarrollo de nuevos sectores mientras quede suelo vacante por edificar?
- Sí       No       Me es indiferente
6. ¿Qué opinión le merece que tras la finalización de las obras de urbanización de nuevos desarrollos no se edifique inmediatamente y permanezcan los solares vacantes durante años?
- Mal       Bien       Me es indiferente
7. ¿Qué imagen le resulta más molesta desde el punto de visto del paisaje urbano?
- Solares vacíos sin edificación
- Edificaciones en obras sin concluir y abandonadas
- Edificaciones deterioradas y/o abandonadas o ruinosas
8. ¿Cree que el Ayuntamiento debería incluso utilizar los mecanismos de la expropiación o de la venta forzosa previstos en la legislación urbanística valenciana en caso de incumplimiento de los deberes de los propietarios?
- Sí, siempre    Solo en casos muy justificados    No, en ningún caso    Me es indiferente
9. ¿Cree que el Ayuntamiento debe ser muy exigente requiriendo un informe de evaluación del edificio (IEEV.CV) a los propietarios obligados a ello por la legislación vigente?
- Sí       No       Me es indiferente
10. ¿Cree que el ayuntamiento debe ser muy exigente en obligar a los propietarios a mantener las condiciones de "ornato público" y estética urbana?
- Sí       No       Me es indiferente
11. ¿Cree que el Ayuntamiento debe buscar fórmulas de consenso con propietarios de solares del núcleo urbano o su entorno próximo para poder destinar esos solares no edificados a aparcamientos públicos u otros usos públicos provisionales, si ello es técnicamente posible y adecuado por las dimensiones del solar?
- Sí       No       Me es indiferente

12. ¿Cree que el Ayuntamiento debe estudiar, y en su caso, realizar actuaciones de “regeneración urbana” que afecten a manzanas del núcleo urbano (cuyo estado de conservación de sus edificaciones existentes es regular o malo) para posibilitar la obtención de nuevos espacios públicos en su interior y hacer más atractiva la reedificación privada en las mismas (por ejemplo, las manzanas de las calle Mar Alta o Calle Mayor)?

Sí       No       Me es indiferente

13. ¿Qué importancia le otorga a la conservación del patrimonio del municipio, como puede ser el Convent o la Torre de Reixes?

Mucha       Poca       Me es indiferente

14. ¿Cree que el Ayuntamiento debe estudiar y, en su caso, proponer la intervención en espacios urbanos de entorno peatonal?

Sí       No       Me es indiferente

15. En el espacio a continuación exponga cualquier otra consideración que crea conveniente en relación al deber de los propietarios a conservar/rehabilitar las edificaciones y de edificar los solares del núcleo urbano.

GRACIAS POR SU COLABORACION